

Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 0000

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Evaluación del Programa Presupuestario:

E171-INSABI, Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (A partir del ejercicio fiscal 2021, la clave es E041)



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción l inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

En el marco del PAE 2021 los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) coordinarón la eva-

luación E171 INSABI, Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y en atención a lo establecido en el PAE 2022, la DEV apoya a los SSEP en el seguimiento de dicha evaluación.(Tabla 1).

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario:

Tabla 1. Evaluación del Programa presupuestario

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación Q	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora O
E171– INSABI, Presta- ción gratuita de servi- cios de salud, medica- mentos y demás insu- mos asociados para las personas sin segu- ridad social	Diseño	2020	Dirección de Evaluación de los Servicios de Sa- lud del Estado de Pue- bla

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones

2021 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E171-INSABI

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto. Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM* 2022.

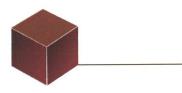
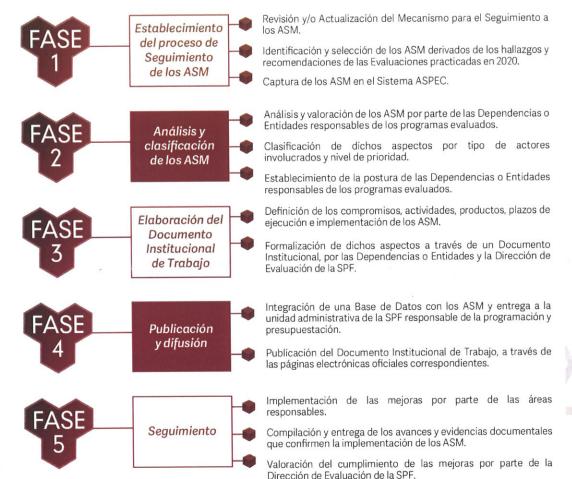


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

Documento Institucional de Trabajo 2022

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2021 al Programa presupuestario E171. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-033-2022 dará seguimiento a las acciones que se describen en los Anexos I. E171 Dichas acciones corresponden a la aceptación de 1 de las 11 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-

gibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presu-

puestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E171 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

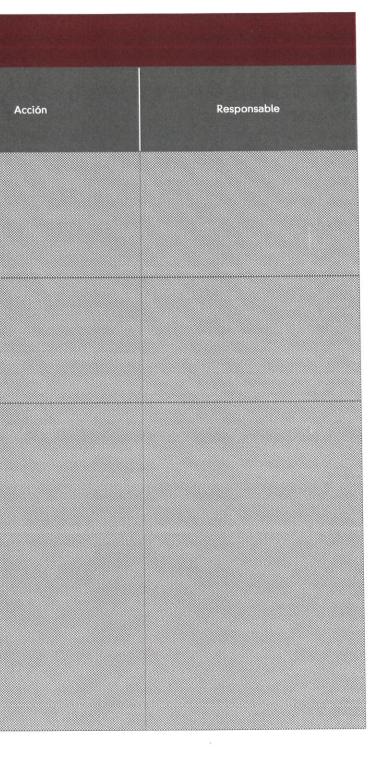
Servicios de Salud del estado de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Saúl Federico Oropeza Orea Sagrario VIIamil Delgado Directora de Evaluación Director de Evaluación Documento Institucional de Trabajo 2022







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	
1	manera explícita la vinculación al Programa	Establecer en algún documento del Pp de manera explícita la vinculación con el Programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo (PED).	Documento del Pp de manera explícita la vinculación con el Programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo (PED).	No	No	Para el Ejercicio 2021, se alineó el Pp E041 (anteriormente E171), a los planes de mediano plazo vigentes, el documento en el cual aparece la alineación es el Diagnóstico del PP E041, disponible en la página PbR Puebla, en el Link: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/9 9/D2021/R09_E041.pdf, en el Numeral 2. Objetivos, página 8. Por lo que se considera atendido y no se acepta el ASM.				
2	No se encontró mención alguna acerca de la definición de un periodo o plazo para la actualización o revisión del Pp.	Establecer en el Diagnóstico del Pp el periodo o plazo para la actualización o revisión del Pp.	Especificación en el Diagnóstico del Pp del periodo o plazo para la actualización o revisión del Pp.	No	No	Para el Ejercicio 2021, se actualizó el Diagnóstico del Pp E041 (anteriormente E171), lo cual aparece en la Hoja de control de actualizaciones del Diagnóstico, mismo que se encuenta en la página PbR Puebla disponible en el Link http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/9 9/D2021/R09_E041.pdf, página 3 y se envía a correo evaluacion@puebla.gob.mx. Por lo que se considera atendido.				
3	El nombre y componentes del Pp eran consistentes con la clasificación presupuestaria al momento de su creación, sin embargo en octubre 2020 se emitieron las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar.	reglas de operación a fin de reclasificarlo com programa presupuestario S- Sujetos a Reglas d	operación, reclasificarlo como programa	No	Nc	En este numeral se hace la siguiente precisión 1) En 2019, con las reformas a la Ley General de Salud (LGS), a la Ley de Coordinación Fisca (LCF) y a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se crea el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI), se sustituye el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos po el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) que es parte del INSABI. Las reglas de operación de octubre del 2020, son de FONSABI, no del INSABI como tal, mismo que no cuenta con Reglas de Operación Independientemente de lo anterior, se complementa la anterior respuesta con el comentario de que, al inicio del Process Programático Presupuestal, la Secretaría de Planeación y Finanzas contempla la concertación de Programas Presupuestarios y Subprogramas, misma que para el 2023 está er proceso. Se envía al correce evaluacion@puebla.gob.mx la cédula enviada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto con el Oficio Circular SPF SE-016-2022.				









No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Aco
4	La definición del problema descrito en el documento Diagnóstico del Pp se queda a nivel federal y no describe la problemática estatal.	Po en el documento Diagnóstico, de acuerdo a	Homogeneización de la descripción del problema del Pp en el documento Diagnóstico con la definición del problema del árbol de problemas.	No M	El Diagnóstico del Pp E041 INSABI (antes E171), disponible en la liga electrónica: https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/ 99/D2021/R09_E041.pdf, establece como el problema: "La población sin seguridad social laboral del estado de Puebla tiene problemas urgentes de atención a la salud y problemas sanitarios los cuales son constantes" (pág. 5 de dicho documento), y en la pág. 8 en el Árbol de problemas se establece como el problema a atender "La población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud, padece por el incremento de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en el estado de Puebla". Dado que la población sin seguridad social laboral es equivalente a la población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud y que los problemas sanitarios constantes se traducen en las enfermedades transmisibles y no transmisibles y describen la problemática estatal, se considera el ASM solventado.				
5	No se encontró en el Diagnóstico el presupuesto que requiere el Pp para la atención de su población en los próximos 5 años.	Se recomienda en lo sucesivo complementar e Diagnóstico con el presupuesto que requiere e Pp para la atención de su población en los próximos 5 años.	Prince de su población en los		Se solicitará al área responsable los montos presupuestales por Programa presupuestario para el ejercicio 2023. El presupuesto es anual, por lo que la solicitud se debe renovar cada Si periodo anual al área financiera. El formato del Diagnóstico elaborado por la Dirección General de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto no contempla una proyección del presupuesto a mediano plazo.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Solicitar los por Programa Presupue 2023 Inicio 01/08/2022 Fin: Productos o Evidencia Programa Presupuestar
6	la Población Objetivo en el Diagnóstico del Pr	de la Población Objetivo el momento en el que las poblaciones o áreas de enfoque potencial	s Inclusión en el Diagnóstico del Pp o en e e Análisis de la Población Objetivo el momento y en el que las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo convergerán.	NIG	Se considera que la población objetivo es una parte de la población potencial, y se calculó tomando en cuenta la población usuaria de los servicios de salud de primera vez, sumando aquella que acudió a servicios de urgencias, haciendo una proyección con información de 5 años anteriores. Al ser un subconjunto de la población potencial, no hay convergencia entre las poblaciones potencial y objetivo, mientras se utilicen estos conceptos para su cálculo, en razón que no hay la posibilidad de que toda la población sin seguridad social haga uso del servicio en las unidades médicas de los servicios de salud, en el mismo periodo de tiempo. Se envía al correc evaluación@puebla.gob.mx el diagnóstico de Pp en donde se corrobora lo antes mencionado				

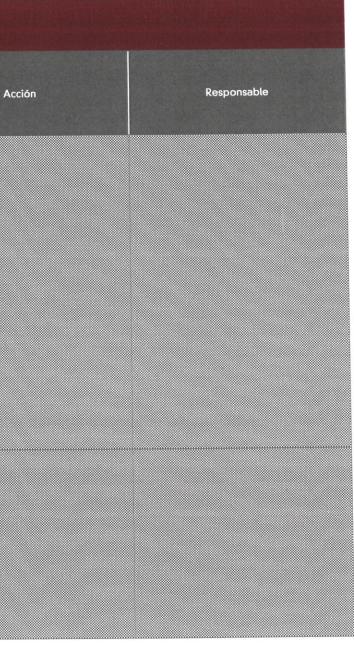
Acción	Responsable
os montos presupuestales nuestarios para el Ejercicio rin: 31/12/2022 cias: Presupuesto por tario	1. Dependencia/Entidad: Servicios de Salud delEstado de PueblaUnidadAdministrativa: Dirección de Planeación yProgramación2. Dependencia/Entidad: Servicios de Salud delEstado de PueblaUnidadAdministrativa: Dirección de Operación de Obra,Bienes, Servicios Generales y Procesos deGestión







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	A
7	No están sistematizados los procedimientos de selección y entrega de componentes del Pp.	Sistematizar los procedimientos para selecciór y entrega de componentes del Pp.	n Sistematizar los procedimientos para selección y entrega de componentes del Pp.	¹ No Nc	En cuanto a la selección de componentes, existe dentro del proceso de programación, que rige la Secretaría de Planeación y Finanzas, dos procedimientos establecidos: el 7.15.9 Procedimiento para la integración de la programación de metas e indicadores y el 7.15.10 Procedimiento para el alta, baja o modificación de metas e indicadores de programas presupuestarios, mismos que aparecen publicados en el Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla , págs. 2282-2300 y 7.15.10 Págs. 2301-2313. Se envía el manual al correo evaluacion@puebla.gob.mx Así también como se ha mencionado, el programa opera de acuerdo a lineamientos federales, que no han conformado padrones de beneficiarios, lo que se necesitaría para sistematizar la entrega de bienes y servicios. Sin embargo, a nivel nacional se cuenta con sistemas de estadística en los cuales se contabilizan los servicios como consultas otorgadas mediante la plataforma SIS-SINBA				
8	Al ser un programa nuevo, no cuenta con ur padrón de beneficiarios.	beneficiarios que esté sistematizada y permit	e Generación de una base de datos o padrón d a beneficiarios que esté sistematizada y permit u la verificación de la población atendida y s constante actualización.	a No N	Para la implementación de una base de datos para el registro del padrón de beneficiarios se requiere la instrucción por parte de INSABI, la cual a la fecha no se ha recibido; tan pronto la Federación establezca un mecanismo de verificación (criterios, lineamientos, plataforma, o etc.) de la población atendida se realizará la implementación del mismo. Se debe tomar en cuenta que el papel central del Estado es garantizar el acceso efectivo y gratuito a los servicios de salud a toda población abierta que demande la atención por lo que crear un padrón sería sesgar la atención.				
					44				







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	ိဇ္ဇာ ဝဝ ဗိ ဗ ဗ ဂ္ ဂ		Clasificación	Subclasificación	Acc
9	El componente 5 del Pp no hace alusión a bienes o servicios producidos por el Pp que ayuden a solucionar el problema planteado.	Revisar el componente 5 del Pp para que refleje el bien que recibe la población a través de ese recurso.	Revisión del componente 5 del Pp.	No	El componente 5 del Programa presupue referente al indicador financiero "Porcen recursos ejercidos respecto al ingre recursos de gastos catastróficos", ya programado para el ejercicio 2022, por lo considera no procedente la recomen Esta información se puede corroborar Fichas Técnicas de Componente del PP publicadas en la página PbR Puebla en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/ar 9/FICHA%20TECNICA%20FPC%202022% %20TRIMESTRE.pdf; págs. 603 a 610	aje de so de no fue que se lación. en las E041 , la liga: ticle/9			
10	El área responsable del componente 4 del Pp es incorrecta, ya que aparece el nombre de indicador en lugar del nombre de alguna unidac operativa.	l Corregir el área responsable del componente 4	Corregir el área responsable del componente 4 del Pp.	No	Para el ejercicio 2022, aparece correctam área responsable en el componente 4, se puede corroborar en la página d Puebla, en la http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/ai 9/FICHA%20TECNICA%20FPC%202022% %20TRIMESTRE.pdf, en la Ficha Tecn Componente, página 609. por lo c considera atendida la recomendación.	o cual e PbR Liga: ticle/9 202do ica de			
11	En la definición del Fin encontrada en la MIR se observa una incongruencia entre la primera parte que menciona a toda la población y después acota a la población menor de 5 años.	a Se recomienda la revisión de la sintaxis de la	Corrección de la definición del Fin en la MIR del Pp.	I _{No}	Para el ejercicio 2022, en la definición de no se menciona a la población menc años, lo cual se puede corroborar en la Técnica del Fin, publicada en la página puebla, en la http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/a 9/FICHA%20TECNICA%20FPC%202022% %20TRIMESTRE.pdf, página 599. Se co atendida la recomendación.	r de 5 a Ficha de PbR Liga: ticle/9 202do			



Acción	Responsable

161